



Laura Morant Peiró, Concejala Secretaria suplente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia (Decreto núm. 3604/2015 de 17/06/2015).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de mayo de 2019**, adoptó entre otros, acuerdo del tenor literal siguiente:

«3. SERVICIOS.

3.4.- Prórroga para el año 2019 de los convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Gandia y los colegios públicos y concertados de Gandia en el año 2017, por su participación en los juegos escolares de la Generalitat Valenciana (exp. 655/2019).

Se da cuenta de la propuesta formulada presentada por la concejala delegada de Deportes, de fecha 10 de mayo de 2019, del tenor literal siguiente:

“Vistas las solicitudes presentadas por los centros escolares públicos y concertados y/o Ampa´s para la prórroga de los convenios suscritos en el año 2017.

Teniendo en cuenta que la cláusula 7ª de los convenios firmados por los colegios y/o Ampa´s en fecha 28 de noviembre del año 2017 dispone la prórroga de los mismos, año a año, hasta un máximo de 4 años.

Considerando que en la actualidad persisten las circunstancias que en su día motivaron la aprobación y la formalización de los mencionados convenios.

Dado que en la partida **86 34100 48900 (RC220190010987)** del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento existe un crédito suficiente y adecuado para el otorgamiento de la subvención.

Atendida que la competencia para la aprobación de los convenios corresponde a la JGL, en virtud de la delegación de atribuciones conferida por la Alcaldía mediante Decreto 3909, de 8 de julio de 2015.

Por todo lo que se ha expuesto, y en el ejercicio de las facultades que tengo legalmente conferidas por la alcaldía mediante decreto n 3875, de fecha 3 de julio de 2015, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar para el año 2019 la prórroga de los convenios suscritos en el año 2017 entre el Ayuntamiento de Gandia y los colegios públicos y concertados y/o Ampa´s que seguidamente se relacionan, otorgándoles las siguientes subvenciones directas:



Núm. registre	CIF	COL·LEGI / AMPA	
244	G46163804	COL.LEGI DEL CARMEN	2.000,00
9	G65801904	FUND. ESCOLAPIAS	2.000,00
423	G97886931	AMPA BOTANIC CAVANILLES	2.000,00
68	G46159745	FUND. CV M.A.S CALDERON	2.000,00
18	G46268561	AMPA COL.LEGI ABAD SOLA	2.000,00
221	R4600502A	COL.LEGI BORJA	2.000,00
582	B46075321	COL.LEGI ABECÉ	2.000,00
154	G46396305	AMAPA CP MONTDUVER	2.000,00
26	G46211413	AMPA CP ROIS DE CORELLA	2.000,00
243	F46201943	GREGORI MAYANS COOP. V	2.000,00
264	G46271854	AMPA JOAN MARTORELL	2.000,00
16	R4600413A	R. COL. ESCOLA PIA	2.000,00
124	Q9655142L	CEIP JOAN XXIII	2.000,00
		TOTAL	26.000,00

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenar el pago de las subvenciones, por los importes mencionados, a cargo de la partida **86 34100 48900 (RC220190010987)** del ejercicio 2019.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los centros escolares y/o Ampa's y a los departamentos de deportes, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta transcrita sobre el asunto de referencia.»

l para que así conste y produzca los efectos oportunos, condicionada a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno.

En Gandia, con firma digital y fechas consignadas al margen.



Laura Morant Peiró, Concejala Secretaria suplente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia (Decreto núm. 3604/2015 de 17/06/2015).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día **20 de mayo de 2019**, adoptó entre otros, acuerdo del tenor literal siguiente:

«3. SERVICIOS.

3.5.- Concesión de subvención directa, instrumentada a través de convenio, a los colegios “Sant Francesc de Borja” y “Benipeixcar”, por su participación en los juegos escolares de la Generalitat Valenciana (exp. 10948/2019).

Se da cuenta de la propuesta formulada por la concejala delegada de Deportes, de fecha 10 de mayo de 2019, del tenor literal siguiente:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clases de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Su punto 2. l).se refiere a la promoción del deporte. Por tanto, uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades deportivas locales en la realización de actividades que supongan un beneficio local.

Vistas las solicitudes de subvención directa presentadas por los diferentes Colegios y/o AMPA´s relacionados más adelante.

Atendido que en el presupuesto municipal vigente figura la aplicación presupuestaria **86 34100 48900 (RC 220190010988)** en la que existe crédito suficiente y adecuado para la concesión de las mencionadas subvenciones.

El art, 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece la posibilidad de conceder de forma directa, sin concurrencia competitiva, subvenciones *“donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública”*, circunstancia que se justifica en la propuesta de acuerdo y en el texto de los convenios de concesión de estas subvenciones.

Atendido que la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas por una cuantía superior a 3.000,00 euros corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la base 33.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal y el artículo 6 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

Y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la alcaldía mediante decreto nº 3875, de fecha 3 de julio de 2015 (BOP núm. 143, de 28/07/2015), formulo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de subvenciones a Colegios y/o AMPA's de Gandia que seguidamente se relacionan, y por los importes indicados, destinadas a la participación en los "Jocs Escolars de la Generalitat Valenciana" en la ciudad de Gandia durante el año 2019:

1	G-98861834	AMPA SANT F DE BORJA	2.000,00
2	B-96117098	AMPA BENIPEIXCAR	2.000,00
		TOTAL	4.000,00

SEGUNDO.- Aprobar los convenios de colaboración a suscribir con cada una de los Colegios y AMPA's anteriormente relacionados, los cuales figuran en el expediente administrativo instruido por el departamento municipal de Deportes (expte. Gestiona **10948/2019**)

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenar el pago del 100% del gasto que para el Ayuntamiento de Gandia deriva de cada uno de los convenios, por los importes mencionados, a cargo de la aplicación **86 34100 48900 (RC 220190010988)** del ejercicio 2019.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa y a la Concejala-Delegada de Deportes, indistintamente, para la formalización de los convenios, así como para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para su ejecución.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los Colegios y AMPA's y a los departamentos de Deportes, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta transcrita sobre el asunto de referencia.»

l para que así conste y produzca los efectos oportunos, condicionada a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno.

En Gandia, con firma digital y fechas consignadas al margen.